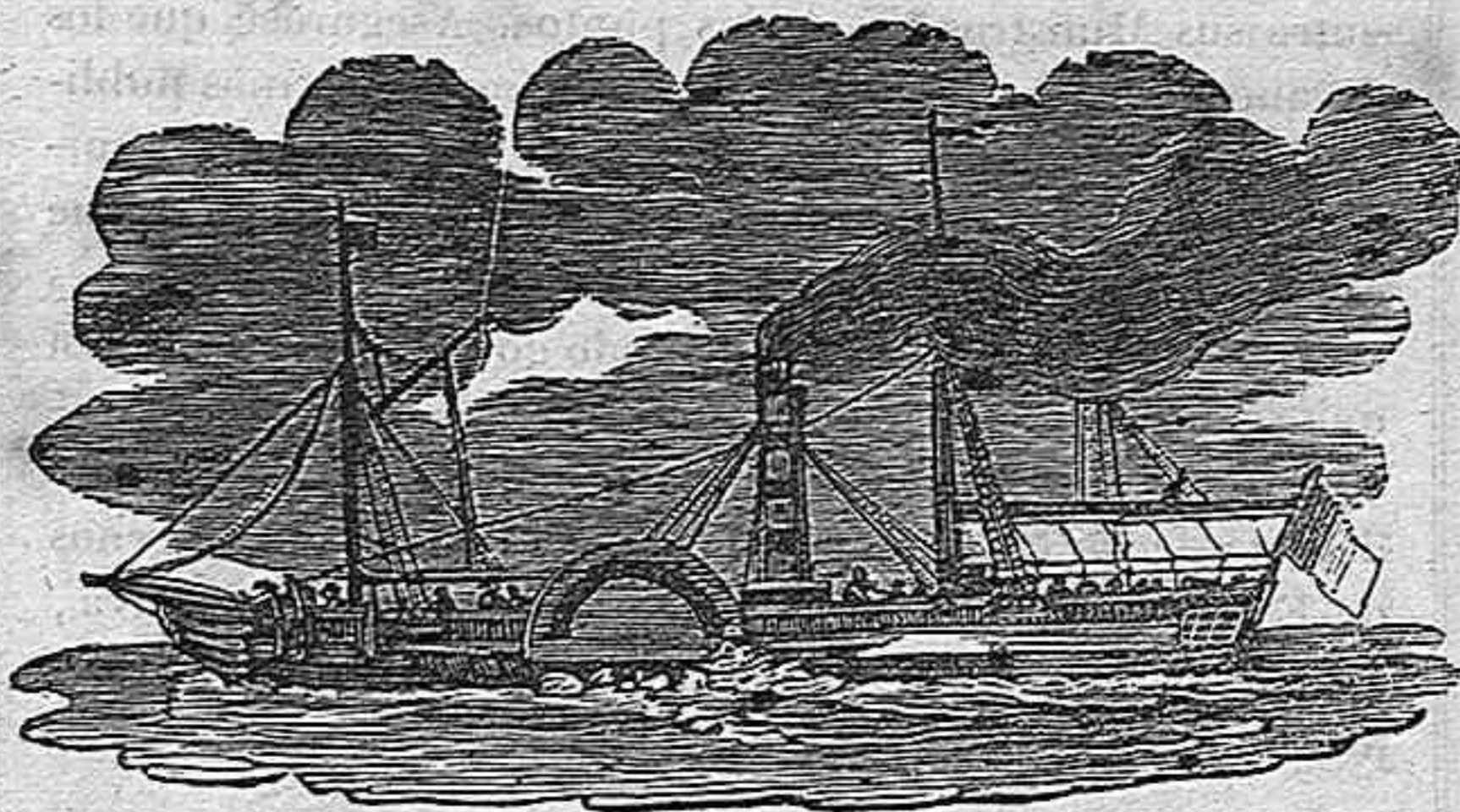


EL VAPOR.



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA.

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL.

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 40 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasaran asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 408 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el *Bufon*; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C^o. calle de Escudellers n^o. 43, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

Si efectivamente, como dice el *Quartely Review*, no está lejos el momento en que apoyen las naciones de Europa en una alianza sincera el auge de su esplendor ó el creciente impulso de su poder, deberá cada una verarlo uniéndose á las que puedan favorecerla segun la influencia de su espíritu y las ventajas de su respectiva localidad. No confundamos el gran proyecto de una alianza política con el que solo es relativo al establecimiento de principios ó á la independendencia de doctrinas: la cuestion meridional es ante todas, y como no se opone al regimen particular de las naciones que la sostienen, y únicamente exige orden, legitimidad y justicia, segun la generosa inspiracion de Fox, Canning y Perier, no hay estado del Mediodia que, no deba contribuir á estrechar el eslabon de esta nueva cadena, á fin de mantener á raya el instinto que impele al moscovita y al tártaro hácia regiones mas olorosas y benignas. Discreto será que los pueblos de segundo orden, penetrados de su propia situacion, comuniquen cierto vigor y perspicacia al circulo diplomático para nunca ser victimas de un maquiavelismo sutil; pero esto no quita que busquen su seguridad y sosiego en el áncora meridional. Hijos de un mismo suelo; inspirados por un mismo sol, igualmente impelidos de un movimiento culto, de una imaginacion poética, de un arrojito mercantil, destinólos el Eterno á esta liga natural que por un efecto de la esperiencia y la ilustracion aprueba y fortalece la ciencia política. No fuera nuevo de parte del Norte el intento de invadirles, el deseo de elevar sus tiendas por dulces y aromáticas riberas (1), y este recelo deberá estrechar entre ellos un vín-

(1) Para convencernos de esto, no hay sino echar una ojeada á las grandes invasiones que ha sufrido Europa desde la antigüedad mas remota. Elevándose Atila en medio del estremecimiento y desorden universal, parecia haber nacido para terror de las gentes, llevando no sé qué de formidable en su destino que lo hiciera pasar por un semi-Dios, sin las vergonzosas calidades que afectaban su persona. Hasta en su modo de andar habia cierto rasgo de dominacion y arrogancia, y advertiase la fuerza descomunal en la soltura de los movimientos, asi como su condicion daniana en la inquietud de sus miradas. Manifestábase

culo tanto mas duradero cuanto fundado en la ley de su conservacion y el alto prestigio de su gloria.

Uno de los errores de Bonaparte fue haber creido que los intereses de Austria y San Petersburgo podian entrar en el plan de los del Gabinete de Paris. Si hubiese seguido la linea trazada por el vasto ingenio de Fox, ó si no arrebatase la muerte á este célebre publicista antes de concluirse prudente en el consejo, fácil á los que le suplicaban, propicio á los que se le rendian, y aunque amando la guerra por instinto, sabia reprimir los marciales impetus de su ánimo. Descubriase su terrible origen en lo espacioso del pecho, en la cabeza desmedidamente gruesa, en la pequeñez de los ojos, en la barba bermeja y mal poblada, en el cerdoso cabello y en el atezado color del asperisimo rostro.

Era su capital un vasto campo de las orillas del Danubio, por donde erraban numerosas cabezas de ganado. Permanecian en vela á la puerta de su cabaña los mismos Reyes á quienes habia vencido, y habitaban sus mugeres en otras chozas esparcidas al rededor de la suya. Al propio tiempo que consistia todo el lujo de su mesa en platos de madera y en groseros manjares, tiraba á sus compañeros los vasos de oro y plata, despojo de sus victorias, y obras maestras de los mas célebres artifices. Allí mismo, sentado en rústico banco, recibia aquel orgulloso tártaro á los embajadores de Roma y Constantinopla, los cuales permanecian en pie mientras ocupaban asientos otros bárbaros desconocidos que habian sido en la guerra sus mas valientes generales. Era una gracia, un distinguido favor que se dignase brindarles con una copa de vino en prueba de que iba á conceder su alta proteccion á los señores del mundo. Cuando marchó á las Galias, llevaba tras de si una muchedumbre de principes tributarios que aguardaban temblando el mas leve indicio para ejecutar sus órdenes.

Aquellas turbulentas hordas, aquellos brutales y forzudos capitanes llenaban entonces una mision que no podian esplicarse á si mismos; precipitábanse á talar los mas remotos paises, á devastar las mas escondidas riberas, marchando unos á pie, otros á caballo ó en carros, arrastrados estos por ciervos, montados aquellos en camellos, y muchos atravesando los rios sobre paveses flotantes. Intrépidos y desalmados en el mar, luchando con igual indiferencia contra los hielos del norte y las tormentas del mediodia, parecian haber penetrado con sus ojos montaraces hasta las entrañas del Océano, y obedecer menos á su propia voluntad, que al irresistible im-

el famoso pacto que dictó á Mma. de Stael las mas bellas páginas de sus *Consideraciones políticas*, no fuera por cierto igual á la de Carlos XII la suerte del vencedor de las Pirámides. Siguió el Norte el impulso del Mediodia á despecho de su política y utilidad. Creyó un momento en el vasto plan de estender su linea por el Cáucaso, de conquistar en Oriente provincias no menos fértiles que las que hallara Napoleon en Italia; pero desengañado en

pulso de un misterioso destino. De aqui aquel afan de destruirlo todo, aquella sed de sangre que no podian aplacar, y el haberse juntado para su triunfo al envilecimiento de los hombres la desaparicion de su antiguo valor, el estermio del talento, y el desdoro de la virtud.

Gensérico era de carácter desasosegado y sombrío; hombre sujeto á frecuentes ataques de melancolia fienética, que solo parecia grande porque se elevaba entre cadáveres y ruinas. Todo estaba á punto, y embarcado él mismo en una de sus expediciones marítimas, sin que supiera aun á que parte dirigirse.

—¿Contra que pueblos quieres llevar lo guerra? dijo el piloto.

—Contra los de aquellas costas que son los que tienen irritado al Altísimo, respondió el bárbaro estendiendo el brazo hácia Roma.

¡Siento un violentísimo deseo de saquear el Capitolio! exclamaba Alarico igualmente marchando contra la ciudad eterna.

En vano los embajadores romanos quisieron suavizar sus iras, en vano le hicieron presente que persistiendo en tal porfia era fuerza combatir á desesperada é infinita muchedumbre.

—Mejor, repuso; refrescarémos los miembros con la sangre de los hombres.

Dejóse sin embargo sobornar, pero viendo los diputados la cantidad sin cuento de oro, de plata y de piedras preciosas que para levantar el sitio exigia, exclamaron temblando:

—¿Qué les dejas, ó Rey, á los Romanos despues de tan inmensos sacrificios?

—La vida, respondió Alarico.

Pero no vomitará ya el Norte nuevos bárbaros de su seno: los salvajes se han convertido en ciudadanos, las hordas en disciplinadas legiones, y si bien este feliz cambio no las hace temibles á la causa de la civilizacion, conviértelas en gentes mas peligrosas para llevar adelante una conquista.

breve de la seducción de este proyecto, convecido de que no podía partirse el mundo entre Darío y Alejandro, dejóse llevar otra vez de su natural impulso, y favoreció sordamente al efecto de debilitar á su rival las miras del Gabinete británico.

En tiempos que la casa de Austria imperaba en Viena y reinaba en Madrid, no solo era la dinastía de mas influjo, sino que apenas pudo contrabalancear Francia su poder uniéndose á Génova, Venecia, Inglaterra y Escocia. Dos grandes acaecimientos cambiaron el sistema político de Europa: la guerra de Sucesion y el esfuerzo de Pedro el Grande. Las victorias de Luis XIV prepararon el primero, la influencia de las luces y la pertinacia de Carlos XII precipitaron el segundo. Felipe V estrechó contra el Norte los lazos del Mediodía; Pedro el Grande dió á conocer al Austria que se elevaba un Estado á sus espaldas muy propio para indemnizar á la region septentrional de la pérdida que habia sufrido enlazándose la Monarquía española á la casa de Borbon. Sin el maravilloso genio de este varon célebre tardara Rusia largos años en civilizarse, y sin la intrepidez y orgullo de Carlos XII no fuera tan constante el empeño del Czar moscovita en suavizar la índole de sus vasallos y disciplinar el desordenado brio de sus ejércitos. He aquí los héroes que inspiraron al norte europeo aquel afan de celebridad que solo deslumbrara hasta entonces á los pueblos meridionales: he aquí los genios á quienes se debe que brotasen de repente en sus heladas regiones los Patkul, Catalinas, Daun y Federicos, para disputar las palmas del honor y la victoria á los Turenas, Montecucúlis y Gonzalos. La rápida preponderancia de Prusia, la fama militar de sus ejércitos, y las desgracias que borronaron á Polonia del mapa político, han contribuido á dar cierta consistencia á aquella parte del mundo, y á que proceda con mas union, energía y convencimiento. Mientras las disputas sobre Silesia la dividieron entre sí, nadie echó de ver el resultado que algun tiempo tendrian las variaciones que acabamos de indicar; por manera que solo se advirtió el contrapeso que echaba en la balanza pública su desmesurada prepotencia al levantarse para humillar á Napoleon con el terrible aparato de su triple alianza. Cuando Bonaparte quiso formar por sí solo la causa del Mediodía, no era ya tiempo de reunirlo bajo una misma bandera: la Gran-Bretaña recelaba mas de su ambicion que de la política de Metternich, de la espada de Blucher y del poder de Alejandro, y debióse á esta desconfianza que el mundo militar y político proclamase una cruzada contra él, y viniesen las legiones del Norte á dictar leyes á los pueblos de la region meridional.

Este triunfo, ventajoso entonces para la paz de Europa, pudo ser perjudicial á su movimiento político. Viéndose la santa Alianza árbitra del mundo quiso dirigirlo con su influencia, sujetarlo á su plan, someterlo á su misteriosa inspiracion, esperar todo de una guerra intempestiva de principios; mas no tardó á convencerse de que nada vale el espíritu pasajero de una opinion contra lo que dictan la independencia de los estados, el interés de su comercio y las ventajas de su situacion geográfica.

Estas verdades, enérgicamente esplicadas por la imprevisible union de Francia é Inglaterra, han despejado el horizonte del Mediodía, y han trazado á la santa Alianza la verdadera linea septentrional. Burlada en Constantinopla, contenida en Ancona, amenazada en Polonia, desatendida en Argel, reconoce á su pesar que existe aun el equilibrio de la balanza política, y que hallará enemigos dignos de su arte sutil en el gabinete, así como adalides en el ejército nada inferiores á su valor. Y no se crea que este nuevo vínculo de los estados, esta clasificacion de potencias tan conforme á su localidad, prerogativas y carácter, acarree alguna desventaja al orden general de Europa, puesto que es sistema fundado sobre bases de perpetuo apoyo, en intereses de eterna duracion, tales por ejemplo como los beneficios de un suelo privilegiado, el estímulo de un comercio activo, y el interés de oponer al destemplado deseo de dominacion y conquista el ansia de conservar cada uno sus propiedades y derechos unida al entusiasmo de sacrificarlo todo por la patria.

Revista de ambos mundos.

PRUSIA.

Berlin 15 de setiembre.

Sábase ahora de un modo positivo que el Emperador de Rusia no debe volver á esta. Parece tambien abandonado el proyecto de viaje de la Emperatriz, que debia pasar el invierno entre nosotros. La atencion de los políticos sigue dirigiéndose á las combinaciones secretas adoptadas en Schwedt y en Munchen-Gratz, las que, como es natural, han dado lugar á singulares conjeturas. Dicese

que Carlos X no pasará el invierno en Bohemia, habiéndosele ofrecido otro asilo en Prusia por un alto personage. Notábase en la revista del 12 en Magdeburgo un oficial francés con uniforme de guardia nacional (*Corresponsal de Nuremberg.*)

Del Elba superior 17 de setiembre.

Si estamos bien informados, el mundo político no permanecerá mucho tiempo en la misma incertidumbre en orden á los resultados de las conferencias que se han celebrado entre los Soberanos de Austria, Rusia y Prusia y entre sus Ministros en varios puntos. Asegúrase que los órganos oficiales de los estados de dichos Soberanos publicarán cuanto antes una declaracion por lo menos semi-oficial sobre este objeto. Asegúrase particularmente que el sosten de la paz será subordinado á ciertas condiciones cuyo cumplimiento será fácil á todo gobierno cualesquiera que sean por otra parte los principios de su política exterior. Créese así mismo que los elementos fundamentales de esta declaracion no quedarán ocultos á los gobiernos de Francia é Inglaterra antes de la redaccion definitiva, confiándose en que no habrá que combatir ninguna objecion.

SUIZA.

Schwytz 21 de setiembre.

Habianse suscitado últimamente algunas inquietudes en orden á la pronta solucion de las discusiones que se han originado en el Canton; mas ya han desaparecido aquellos temores.

Continúan con ardor los trabajos relativos á la nueva constitucion, los que es probable estén concluidos dentro de algunos dias. Confiase en que todo se arreglará amigablemente. Sin embargo, cualquiera que sea el resultado de las deliberaciones, opinamos que la Dieta no debe perder de vista la constitucion definitiva del Canton de Schwytz, dejando aparte toda idea de division, y que la ocupacion deberá continuar hasta que se haya cumplido este objeto, despues de haber instalado las nuevas autoridades cantonales.

Fronteras de Italia 17 de setiembre.

No cabe duda que en diversos puntos de la Península italiana el *Statu quo*, cual fue organizado por los tratados de 1815, se halla mas ó menos amenazado. Se creyó durante algun tiempo que uno de los monarcas de Italia se mostraba afecto á las nuevas ideas. Parece, sin embargo, que ha tenido que renunciar á su proyecto de introducir innovaciones en su reino, por cuanto los demas soberanos de Italia, y singularmente el Austria que posee la Lombardia y Venecia, le han negado su consentimiento. Trátase ahora, á fin de afianzar mas y mas el *Statu quo* de 1815, de formar una confederacion italiana bajo la direccion suprema del Austria, cuyo Soberano agregará otro título á aquella dignidad, como por ejemplo el de conservador. Es de creer que este asunto haga parte de los que actualmente se están discutiendo por los grandes gabinetes. (*Mercurio de Suabia.*)

INGLATERRA.

Londres 23 de setiembre.

La linea de fortificaciones de Lisboa empieza á la derecha en Madre de Dios; se apoya en los edificios que dominan todo el curso de la Chabrejar; atraviesa desde allí las alturas que dominan el valle de Chellas; pasa por el Aldo de San Juan, Alto Dovarijao y frente de Penha de Francia hasta las posiciones elevadas de arroyos. En la soberbia posicion de este convento están colocadas cuatro piezas de á 24. Así se halla defendido el valle de Arroyos á mas de estar cortado, formando eses, por una trinchera circuida de profundo fosos de 15 pies de ancho. Las lineas que se dirigen al frente de la casa del Conde de Linhar hasta la barrera Arco de Cego; por las alturas de este nombre hasta Picoas, de allí á san Sebastian de Pedreira, la Quinta del Vizconde de Bahía mas abajo de Falhavao, cerca de Campolide, sobre de Pedro de Souza, terminan en el puente de Alcántara que está fortificado y domina el rio. Elévanse sobre toda la linea varias baterías perfectamente dispuestas, siendo la superior la que se halla al principio del acueducto. Todas estas obras se hallan distribuidas en distritos. Hay para servir las piezas y defender la Ciudad 14.000 voluntarios, y cerca de 10.000 hombres de tropas regulares, entre los cuales se cuentan 300 lanceros ingleses, franceses, prusianos y polacos, que son el terror del enemigo; hay además un cuerpo de reserva, y se están construyendo telégrafos para comunicar á los diferentes puntos de las fortificaciones las órdenes superiores. Dichas lineas están armadas de 100 cañones y 18 morteros. La escuadra surta en las aguas

del Tajo se compone del *Asia*, del *Donegal*, del *Talavera*, del *Estado*, del *Nemrod*, del *Sawage* del *Viper*, del *Echo*. La fragata Doña María ha embarcado 200 hombres para ahuyentar algunas guerrillas de la villa de Silar.

FRANCIA.

Paris 26 de setiembre.

La noble y recomendable conducta del almirante Rousin en Constantinopla ha sido juzgada de un modo muy diverso en el exterior; lo que debia suceder así si se atiende á la complicacion de intereses que se hallaban entonces envueltos en la cuestion oriental. De todos modos la parte personal que tomó nuestro Embajador en las importantes negociaciones de que la capital del Imperio otomano era entonces teatro, le ha grangeado la admiracion de todos aquellos que se hallan en estado de apreciar las dificultades de la situacion diplomática en que se halló el almirante Roussin á su llegada á Constantinopla.

Hoy dia, en que todo se ha hecho público y que así todos los intereses como todas las opiniones se hallan representados por la prensa no hay que admirarse de que la conducta de un negociador se vea sometida á juicios apasionados.

Aun no ha mucho que tratándose nuevamente de la cuestion oriental, algunos periódicos estranjeros procuraban con siniestra intencion contra el almirante Rousin separar al Embajador de su gobierno; y bien que no sea este el primer esfuerzo de semejante naturaleza, creemos que es cuestion juzgada desde mucho tiempo, y que en verdad tan patente como este asunto, nadie intentará provocar otra aclaracion.

Léese en el *Court-Journal* de antes de ayer:

«En la última entrevista que Mr. de Talleyrand tuvo con el rey de Inglaterra dijo á S. M. hallarse muy resfriado y que era indispensable á su salud un viaje á su pais. S. M. le apretó cordialmente la mano, y le dijo que recibiria con el mayor placer la noticia de su completo restablecimiento y de su pronto regreso á Inglaterra. Sabemos que aunque el Rey le ha dado audiencia de despido, debe aquel ministro tener otra con S. M. quien le ha hecho para ello una indicacion especial. El Príncipe debia salir de Lóndres ayer noche para cenar en Windsonr, donde permanecerá probablemente hasta pasado mañana, habiéndose diferido su marcha para Paris hasta el martes ó miércoles próximo. Precederá á Mr. de Talleyrand hasta Douvres un mensajero de Estado cuyo honor no suele dispensarse sino á las testas coronadas.» (*Debates.*)

PORTUGAL.

Lisboa 22 de setiembre.

Hoy á las onze y tres cuartos anunciaron las salvas de las torres de S. Julian y del Bugío la llegada de la Reina nuestra Señora Doña María II, la de S. M. I. la Sra. duquesa de Braganza y de S. A. S. la Sra. Princesa Doña Maria Amalia. S. M. I. el duque de Braganza salió de palacio acompañado del gentilhombre de servicio y de sus ayudantes de campo, y fue al arsenal de la escuadra, en donde con su comitiva y el almirante vizconde del Cabo de San Vicente y el conde de Farrobo, se embarcó en la falúa Real, y fue á recibir á SS. MM. Fidelísima e Imperial. (*Crónica de Lisboa.*)

Con fecha de 31 de Agosto último ha expedido el duque de Braganza un decreto, en el cual determina en nombre de su hija Doña Maria:

Artículo 1º. No habiendo aceptado la amnistía publicada en 17 de Julio de 1832, ni hecho caso de las diferentes invitaciones con que fueron llamados al desempeño de sus obligaciones todos los autores de la usurpacion señalados en dicho decreto, y todos los que despues de su publicacion continuaron siendo agentes é instrumentos activos y cómplices del usurpador, ó con las armas en la mano ó cooperando de cualquier modo que fuese, son responsables á pagar con su persona y bienes las pérdidas y daños causados por la usurpacion y subsecuentes discordias civiles.

Son cómplices de la usurpacion todos los que se unieron á las banderas de los rebeldes con motivo de la entrada de las fuerzas de S. M. F. ó de la gente desarmada que aclamase los derechos de la misma augusta Señora en cualesquiera poblaciones del reino, y los que despues de esta aclamacion y entrada de las mismas fuerzas abandonaron sus hogares y fueron á engrosar las fuerzas del enemigo con sus personas, bienes y dinero.

Art. 2º. Se procederá al secuestro de todos sus bienes cualquiera que sea su naturaleza, observándose las reglas y formalidades que á continuacion se espresan.

El día 12 del actual fondeó en este río el bergantin inglés Perick, procedente de Oporto, con un día de viaje: el capitán y los pasajeros han declarado que el día 9 de este mismo mes hubo en Ovar un choque entre la división del ejército libertador, mandada por el brigadier Queiros, y la tropa enemiga, teniendo esta muchos muertos y heridos, y 200 prisioneros que el día 12 habrán entrado en Oporto.

El día 14 del actual atacó el enemigo la línea del fuerte de S. Juan: á las seis y media de la mañana salió S. M. el Duque de Braganza, con el comandante general de artillería y otras personas, para situarse en un punto desde donde pudiera observar los movimientos del enemigo; los generales y demás gefes del ejército ocuparon sus respectivos puestos; y el enemigo fue rechazado por el fuego de nuestra artillería y fusilería, retirándose precipitadamente, y perdiendo mucha gente. A las diez de la mañana regresó S. M. á palacio.

(Extracto de la Crónica de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 3 de octubre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Real decreto.

Encargada por ministerio de la ley del gobierno de estos reinos, á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, tuve á bien expedir varios decretos con fecha de 29 del próximo pasado mes de setiembre, anunciando al Consejo para las providencias que en semejantes casos se acostumbra, la infausta muerte de mi muy caro y amado Esposo el Sr. D. FERNANDO VII, que está en gloria, y confirmando en sus respectivos cargos y empleos á los Secretarios de Estado y del Despacho y á todas las autoridades del Reino con el fin de que no se detuviese el despacho de los negocios y la administración de justicia y de gobierno. Hallado que fue en el siguiente día un pliego cerrado y sellado con las Reales armas, cuya cubierta espresaba ser el testamento del referido mi Augusto Esposo y Señor, otorgado en el Real sitio de Aranjuez en 12 de junio de 1830, por ante don Francisco Tadeo de Calomarde, entonces secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y notario mayor de reinos, y el competente número de testigos, cuyas armas aparecían ser de don Luis María Salazar; don Luis Lopez Ballesteros, don Miguel de Ibarrolo, don Manuel Gonzalez Salimon, don Francisco Javier Losada, don Juan Miguel de Grijalva y don Antonio Martinez Salcedo, mandé que el actual secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y notario mayor don Juan Gualberto Gonzalez, á quien lo entregué en la misma forma, convocase de mi orden á los referidos testigos existentes y que se hallasen en la corte, y que por don Ramon Lopez Pelegrin, ministro del Consejo y Cámara de

Castilla en clase de juez, y por ante un escribano Real competentemente autorizado, se procediese á la práctica de las diligencias y solemnidades que el derecho previene en semejantes casos para el reconocimiento, apertura y publicacion del espresado testamento. Verificado el acta en toda forma en el salon del Real Palacio, donde se celebran las sesiones del Consejo de Estado, delante de los referidos testigos testamentarios existentes en Madrid, á los cuales se agregaron para mayor solemnidad el Duque Presidente del Consejo Real, don Francisco de Zea Bermudez, mi primer Secretario de Estado y del Despacho; el Duque de Híjar, Marqués de Orani, sumiller de Corps; el Marqués de Belgida, caballero mayor, y el Marqués de Valverde, mayordomo de la REINA; se halló ser efectivamente el testamento del Señor REY don FERNANDO VII: que está en gloria, firmado y rubricado de su Real mano en 10 del propio mes y año: y entre sus cláusulas, antes de las que tocan á mandas, limosnas y legados, y á continuación de las generales de protestacion de fé, recomendacion del alma y disposicion de funeral, y otras tocantes al arreglo interior de su Real Casa y Familia, se encuentran las siguientes:

9.ª «Declaro que estoy casado con doña MARIA CRISTINA DE BORBON, hija de D. Francisco I, rey de las Dos-Sicilias, y de mi hermana Doña Maria Isabel, infanta de España.

10.ª «Si al tiempo de mi fallecimiento quedaren en la menor edad todos ó alguno de los Hijos que Dios fuere servido darme, quiero que mi muy amada Esposa Doña MARIA CRISTINA DE BORBON sea Tutora y Curadora de todos ellos.

11.ª «Si el Hijo ó Hija que hubiere de sucederme en la Corona no tuviese 18 años cumplidos al tiempo de mi fallecimiento, nombro á mi muy amada Esposa Doña MARIA CRISTINA por Regenta y Gobernadora de toda la Monarquía, para que por sí sola la gobierne y rija, hasta que el espresado mi Hijo ó Hija lleguen á la edad de 18 años cumplidos.

12.ª «Queriendo que mi muy amada Esposa pueda ayndarse para el gobierno del Reino, en el caso arriba dicho, de las luces y esperiencia de personas cuya lealtad y adhesion á mi Real Persona y familia tengo bien conocidas; quiero que tan luego como se encargue de la Regencia de estos reinos, forme un Consejo de Gobierno, con quien haya de consultar los negocios áridos, y señaladamente los que causen providencias generales y trascendentales al bien común de mis vasallos; mas sin que por esto quede sujeta de manera alguna á seguir el dictamen que le dieren.

13.ª «Este Consejo de Gobierno se compondrá de las personas siguientes, y segun el orden de este nombramiento. El Em. Sr. D. Juan Francisco Marcó y Catalan, cardenal de la santa Iglesia romana: el marqués de Santa Cruz: el duque de Medinaceli: D. Francisco Javier Castaños: el marqués de las Amarillas: el actual decano de mi Consejo y Cámara de Castilla D. José Maria Puig: el Ministro del consejo de Indias D. Francisco Javier Caro. Para suplir la falta por ausencia, enfermedad ó muerte de todos ó cualesquiera de los miembros de este Consejo de Gobierno, nombro en la clase de eclesiásticos á Don Tomas Arias, auditor de la Rota en estos Reinos: en la de grandes al duque del Infantado y al conde de España: en la de generales á D. José de la Cruz; y en la de magistrados á D. Nicolas Maria Gareli y á D. José Maria Hevia y Noriega; de mi Consejo Real, los cuales por el orden de su nombramiento serán suplentes de los primeros; y en el caso de fallecer alguno de estos: Quiero que

entren tambien á reemplazarlos para este importantísimo ministerio, por el orden mismo con que son nombrados: y es mi voluntad que sea secretario de dicho consejo de Gobierno D. Narciso de Heredia, conde de Ofalia, y en su defecto D. Francisco de Zea Bermudez.

14.ª «Si antes ó despues de mi fallecimiento, ó ya instalado el mencionado Consejo de Gobierno, faltase por cualquiera causa que sea alguno de los miembros que he nombrado para que lo compongan: mi muy amada Esposa como Regenta y Gobernadora del Reino, nombrará para reemplazar los sugetos que merezcan su Real confianza y tengan las calidades necesarias para el acertado desempeño de tan importante ministerio.

15.ª «Si desgraciadamente llegase á faltar mi muy amada Esposa antes que el Hijo ó Hija que me haya de suceder en la Corona tenga 18 años cumplidos; quiero y mando que la regencia y gobierno de la Monarquía de que ella estaba encargada en virtud de mi anterior nombramiento, é igualmente la tutela y curaduría de este y de los demas hijos míos, pase á un consejo de Regencia compuesto de los individuos nombrados en la cláusula 13 de este testamento para el Consejo de Gobierno.

16.ª «Ordeno y mando: que así en el anterior Consejo de Gobierno como en este de Regencia que por fallecimiento de mi muy amada Esposa queda encargado de la tutela y curaduría de mis hijos menores y del gobierno del Reino, en virtud de la cláusula precedente, se hayan de decidir todos los negocios por mayoría absoluta de votos, de manera que los acuerdos se hagan por el sufragio conforme de la mitad mas uno de los vocales concurrentes.

17.ª «Instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos á los Hijos ó Hijas que tuviere al tiempo de mi fallecimiento; menos en la quinta parte de todos mis bienes, la cual lego á mi muy amada Esposa Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, que deberá sacarse del cuerpo de bienes de mi herencia por el orden y preferencia que prescriben las leyes de estos mis Reinos, así como el dote que aportó al matrimonio, y cuantos bienes se le constituyeron bajo este título en los capitulos matrimoniales celebrados solemnemente y firmados en Madrid á 5 de noviembre de 1829.»

Por tanto, y sin perjuicio de que daré orden para que se remita al Consejo certificación autorizada del testamento íntegro y de las diligencias que precedieron á su apertura y publicacion; conviendo al bien de estos Reinos y Señorías que todos ellos se hallen instruidos de las preinsertas soberanas disposiciones y última voluntad del Señor REY DON FERNANDO mi muy caro y amado esposo que está en gloria, por las cuales se sirvió nombrarme é instituirme Regenta y Gobernadora de toda la Monarquía, para que por mí sola la gobierne y rija hasta que mi augusta Hija la Señora Doña ISABEL II cumpla los 18 años de edad, he tenido por bien mandar en su Real nombre que por el Consejo se circulen y publiquen con las solemnidades de costumbre, como pragmática-sancion con fuerza de ley; esperando Yo del amor, lealtad y veneracion de todos los Españoles á su difunto Rey, á su augusta Sucesora y á sus leyes fundamentales; que aplandirán esta prevision de sus paternales cuidados, y que Dios favorecerá mis deseos de mantener, auxiliada de las luces del Consejo de Gobierno, la paz y la justicia en todos sus vastos dominios, y de llevar esta heróica Nación al grado de prosperidad y de esplendor á que se ha hecho acreedora por su religiosidad, por sus esfuerzos y

CRONICA TEATRAL.

Mr. Poussin se queja en el *Eco del Mediodía* del juicio á su parecer poco favorable que anticipadamente dimos sobre su vauville, titulado *Mr. Carème*. Lejos nosotros de renunciar á la opinion sobre el fermada en aquel análisis, nos mostramos algo huecos de su espíritu. Es el caso que Mr. Carème con todo su séquito de cocineros, reposteros, marmitones y galopines luciendo mandiles blancos y gorras del propio color, fueron silbados sin empacho ni misericordia. Mr. Poussin cometió un gran desacuerdo en abogar por su cocinero dramático: hagale mas bien las honras con un par de platos de los clásicos de su escuela.

Otro Vauville se ha presentado en Paris echando por héroe al emperador de Rusia Pablo I. En balde nos lo presenta la historia como un cosaco bravío, despótico y colosal, tan decidido por el *Hourra* del desierto, como poco afecto á las flores, cortapisas y almibares de un salon. Los autores del drama (MM. Scribe y Paulin) han tenido sumo cuidado de frotar sus miembros con agua de Colonia, pasarle el peine, cortarle las uñas, raparlo, deseñarlo, perfumarlo y vestirlo con elegancia, trasformando de esta manera el tremendo cosaco en el mas afligido pisaverde. Suspira, llora, alza los ojos al Cielo con languidez y embeleso, y solo le faltan el pulido lente y el flexible mimbres para que los padres de este oportuno Vauville puedan sin mas ni mas calificar su obra de *drama histórico*. He aquí la imperial caricatura que se representaba en Paris, mientras la Europa entera pedía á los huracanes del Norte qué había sido del emperador Nicolas.

En el teatro de Valencia estaba señalado el día 3 del corriente para el beneficio de la Sra. Pastori. A este efecto habia elegido la interesada la ópera *el Pirata*, la cual se esperaba con

tanto mas ardor, cuanto que ejecutada por compañías sin comparacion inferiores á la que actualmente tienen, no alcanzó todo el aplauso que se debe á su rarísimo mérito.

En el mismo teatro iban á trabajar los atletas que salieron de esta Capital despues de lucir en ella su extraordinaria habilidad y pujanza.

Dos melodramas se representaron en su escena á últimos del mes pasado. Titúlase el uno *Las diez de la noche*, y el otro *La media noche*. Ambos merecieron la desaprobacion del público. En cambio, *El marido en la chimenea* logró aplausos repetidos. No poco contribuyeron á su lucimiento los Sres. Viñolas, Pla y Fournié.

El articulista del *Diario* de esta Ciudad, contestando á las observaciones que le hicimos en nuestro número 85, cita á Lessing, Herault-Sechelles, Servandoni, Chenier, Ricoboni, Dufresnel y otros escritores para probarnos que existe cierto punto de conformidad ó correspondencia entre la declamacion y la pintura. Bastaba haber repetido que se las cuenta en la privilegiada clase de las artes liberales, esto es, entre las que se proponen vestir la naturaleza de toda la perfeccion ideal, sin molestar por semejanza friolera á varones tan de pro como los que vienen en toda esa letanía de sabios muy señores nuestros. Pero ¿es tal la cuestion? ¿Puede nunca haberla respecto de una verdad tan palmaria?... ¿Y será por consiguiente de tan leve fundamento la inexactitud que nos propusimos advertir?... Materia es en tales términos trillada, manoseada y discutida, que el ponerla en duda, el formar capitulo de trivialidad semejante argüiria una de dos cosas: inmoderado afán de andar á caza de polémicas, ó incapacidad absoluta en los Redactores de este periódico.

Lo que rectificamos con palabras bien claras, bien agenas á nuestro juicio de diversa interpretacion, fue la inadvertencia de equiparar un cómico español con un pintor del mismo reino,

tratándose de sus respectivos medios para señalarse, adelantar y lucir. Cambia mucho de tono el comparar á entrambas artes, ó á los individuos que públicamente las profesan.

Hasta ahora ha proporcionado nuestra patria toda suerte de socorros á los pintores, al paso que los ha constantemente negado á los farsantes. Diganos el articulista si prueban algo los autores que ostenta acerca de que tenga en España iguales medios de formarse un discípulo de Roscio que un discípulo de Apéles; instruyanos de si deshacen que la preocupacion pública, la concepcion de una conciencia timorata, el escrúpulo de ciertos principes, el dictamen de varios teólogos, y hasta el accidental fallecimiento de los Monarcas aburren, desalientan y ponen al cómico por puertas, mientras ninguno de tales obstáculos amilanau el espíritu del pintor ni contrarian su estudio; y cuando nos pruebe con su auxilio que lo que acabamos de decir y cuanto alegamos acerca de ello en nuestro número 85 es falsa y ligeramente supuesto, ni será inoportuno que los cite, ni nadie se tomará el trabajo de indicarle que arroja cierto vislumbre de parcialidad ó precipitacion en su artículo el exigir iguales resultados de dos personas cuya situacion es tan diversa.

Añade despues, aludiendo á otra espresion del *Vapor*, que por fin ya está decidido no ser reputada Barcelona la ciudad mas literaria de España. Suplicámosle nos explique cuando y por quienes y en que términos ha empezado la duda de si Barcelona alcanza reputacion de mas literaria que Madrid, para que por fin reputé de fallo académico lo que naturalmente dijimos. Tan fuera del caso nos parece este rasgo provincial, como el que se escapase á un madrileño queriendo indicar que su patria fuere mas científica, ingeniosa, comercial y fabril que la nuestra, por ser epitetos que cogen de lleno á Barcelona, que la elevan sin disputa sobre todas las poblaciones de España, y que no trocáramos por cierto con la primacia literaria de que tan zeloso se muestra el articulista, sin embargo de que á Madrid compete con mas generalidad y justicia.

por sus virtudes. Tendráse entendido para su debido cumplimiento. — Está señalado de la Real mano — Palacio á 2 de octubre de 1833. — Al Duque presidente del Real Consejo.

Circular comunicada á los capitanes generales de provincia, comandantes generales de la Guardia, inspectores y directores de las armas, y demás autoridades militares al remitirles los Reales decretos de su fecha.

Escmo. Sr.: El adjunto Real decreto enterará á V. E. de la muerte del REX nuestro señor (que de Dios goza) ocurrida á las tres menos cuarto la tarde de hoy. Penetrada del mas acerbo dolor la REINA Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, anuncia al su Consejo Real tan funesta y trágica noticia. Confirmadas las autoridades en sus respectivos cargos y empleos por Reales decretos de esta fecha, á todos toca el zeloso desempeño de sus obligaciones, y á todos el fervoroso anhelo de su respeto, obediencia y fidelidad á S. M. la REINA ISABEL, y en su Real nombre, durante su menor edad, á S. M. la REINA Gobernadora. En medio de esta obligación general y de este amor hereditario á los directos legítimos sucesores de nuestros Reyes, que es lo mas precioso de nuestras costumbres públicas, recientemente solemnizadas en el juramento que prestaron los Reinos á S. M. como Princesa heredera y como REINA legítima y señora natural á la muerte del REX, su muy amado y venerado Padre; deben brillar en todo el lleno de su lealtad la autoridad militar y el ejército, á quien está encomendada la defensa del orden público. En su salvaguardia estriba la vida de los pueblos y su prosperidad. Y tan caros intereses aseguran la duradera continuacion de la tranquilidad general que actualmente se disfruta, contra la cual se estrellará la malevolencia si intentase desgarrar la Patria y arrojar al viento las augustas venerables cenizas del REX Padre que lloramos. Todo el rigor de las leyes y toda la energia de la fuerza será en tal caso inflexiblemente aplicada é instantáneamente empleada por V. E. Esta es la salud del Estado, y este el mandato de S. M. Con la fortaleza de estos principios y el vigor de la conciencia que descansa en una fidelidad imperturbable, proseguirá su laboriosa carrera de paz y conservacion el Gobierno de S. M., esperando que despues de tantos quebrantos, propicio el Cielo, preparará á nuestra querida Patria un porvenir venturoso bajo el próspero reinado de la esclarecida ISABEL nuestra REINA y Señora. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1833. — Cruz.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de anteayer á las tres de la tarde.
EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % 00.
Dichas id. al 4 % 00.
Títulos al portador de 5 %, 56 ½ á 32 d. f. ó vol., 57 ½ á 40 d. f. ó vol. á prima.
Id. id. de 4 % 47 ½ al contado: 47 ½ á 16 d. f. ó vol.
Vales no consolidados, 00.
Deuda negociable del 5 % á papel, 00.
Id. sin interés, 00.
Acciones del banco español, 00.

Las operaciones de la Bolsa han sido muy escasas, como era de presumir en tan tristes circunstancias. Sin embargo, no se ha observado variacion en el curso de los fondos, habiéndose negociado á 47 ½ al contado el 4 %. Ayer se hizo la amortizacion de algunos millones de la deuda sin interés á 5 ½ y 5 ¾. Por lo demás, los especuladores han estado en expectacion. Hoy no se ha abierto la Bolsa, y mañana permanecerá cerrada.

La fatal ocurrencia del fallecimiento inesperado de S. M. el Sr. Rey D. FERNANDO VII, que está en gloria, ha herido vivamente el leal vecindario de esta Capital, que desde el 29 por la tarde presenta un aspecto de estupor. El Real cadáver fue colocado con magnífico aparato en el salon de Embajadores el 30 por la tarde: ayer se franqueó la entrada al público, que se ha agolpado á contemplar por última vez los restos de su REX; pero á cosa de la una se le encerró en la caja de plomo. Mañana al amanecer sale la comitiva que, según costumbre, debe conducirle al Escorial, para cuya comision parece se ha elegido el Sr. D. Mateo Erro primer oficial de la secretaria de Estado.

Todos esperan firmemente en la sabia direccion que sabrá dar á los negocios la augusta GOBERNADORA, que tantas pruebas de amor y prudencia ha dado ya á la Nacion, y en las altas virtudes que con sus luces y ejemplo sabrá inspirar á su escelsa hija nuestra legítima Soberana la Sra. D^a. ISABEL II de Castilla y primera de Aragon.

BARCELONA.

Suplemento al boletín oficial de Aragon del viernes 4 de Octubre de 1833.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice de Real orden con fecha 3 del corriente entre otras cosas lo siguiente.

«Tendrá V. E. presente que para los casos de rebelion rigen los Reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825.» — Zaragoza 5 de Octubre de 1833. — Ezpeleta.

Reales decretos que se citan en la Real orden anterior.

1.º El REX nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente: — El escandaloso movimiento de insurreccion que ha tenido lugar en Getafe, dando principio por la desercion de dos oficiales del Regimiento de caballeria de Santiago, 4.º de línea, llevándose seis caballos y otros tantos soldados, á que se siguió la de tres compañías completas del mismo Cuerpo armadas y montadas, que se hallaban alojadas en dicho pueblo de Getafe, ha llamado mi soberana atencion, y conveñico mi Real ánimo de la necesidad de dictar providencias enérgicas para asegurar la tranquilidad pública, y con ella el reposo de mis amados vasallos,

cualesquiera que hayan sido los pretextos para este movimiento de rebelion, y cualesquiera que fuesen los medios que se hayan empleado para seducir la tropa, deben ser castigados ejemplarmente. En este concepto he tenido á bien decretar lo siguiente: Artículo primero. Si á la primera intimacion que se liaga por los Generales, Gefes y Oficiales de mis tropas no se entregasen los rebeldes á discrecion, serán todos pasados por las armas. Artículo 2.º Todos los que se reúnan á los rebeldes y hagan causa comun con ellos, serán castigados con la pena de muerte. Artículo 3.º No se dará mas tiempo á los rebeldes que se aprehendan con las armas en la mano que el necesario para que se preparen á morir como cristianos. Artículo 4.º Cualesquiera personas, fuesen ó no militares, que en otro diverso punto cometiesen igual crimen de rebelion, incurrirán en la pena señalada en los artículos anteriores. Artículo 5.º Serán perdonados los Sargentos, Cabos y Soldados que entreguen á sus Gefes y Oficiales rebeldes. Tendréislo entendido, dispondeis lo necesario á su cumplimiento, y lo mandareis imprimir, publicar y circular para que llegue á noticia de todos. — De su Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1825. — Zambrano.

2.º El REX nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente: — Cuando espedí mi Real decreto de 17 del que rige, referente al escandaloso movimiento de insurreccion que tuvo lugar en Getafe, no me eran conocidos suficientemente sus autores y promovedores. El activo zelo de varias autoridades me habia designado al Mariscal de Campo don Jorge Bessieres como uno de los principales agentes de este crimen; pero no habia pruebas para calificar tan horrendo delito, y era preciso esperarlas. Ahora, que la criminal conducta de este rebelde es bien conocida por haberse puesto á la cabeza de la rebelion en Brihuega, he tenido á bien decretar lo siguiente: Artículo 1.º Declaro á don Jorge Bessieres traidor, y que como tal ha perdido ya su empleo, grado, honores y condecoraciones. Igual declaracion hago respecto á los Gefes y Oficiales que le acompañan, y á los que cooperen con las armas en la mano á su criminal tentativa. Artículo 2.º Todos ellos serán inmediatamente que sean aprehendidos, pasados por las armas, sin mas demora que la necesaria para que se preparen cristianamente á morir. Artículo 3.º Todos los que favorezcan ó auxilien, aunque sea indirectamente, los que comuniquen avisos, mantengan, conduzcan ó encubran correspondencias con dicho Gefes rebeldes, serán presos y juzgados breve y sumariamente con arreglo á las leyes del Reino. Artículo 4.º Los precedentes artículos comprenderán á cuantos, imitando la infame conducta de Bessieres, osaren levantar el estandarte de la rebelion contra mi autoridad soberana, en cualquier punto de mis dominios, sin necesidad de nuevo decreto, conforme con lo que tuve á bien mandar en el de 17 del presente mes. Artículo 5.º Mi Alcalde de Casa y Corte don Matias de Herrero Prieto procederá á instruir una sumaria informacion para averiguar los cómplices en este alzamiento revolucionario, arrestando á los que resulten implicados, cualquiera que sea su estado, clase y condicion. Artículo 6.º Todas las Autoridades de mis Reinos desplegarán la mayor actividad y zelo en la persecucion y arresto de cuantos tengan noticia que han tomado parte y estén complicados en esta rebelion. Artículo 7.º El Superintendente general de Policía empleará todos los medios que estén á su alcance para el descubrimiento de las ramificaciones que tenga esta conspiracion contra la seguridad del Estado, y procederá al arresto de cuantos resulten complicados en ella, poniéndolos á disposicion de mi citado Alcalde de Casa y Corte don Matias de Herrero Prieto. Tendréislo entendido, y dispondeis lo conveniente á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular para que llegue á noticia de todos. — De su Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1825. — Zambrano.

Tenemos ya en nuestro seno al Ilmo. Sr. don Pedro Martinez de San-Martin, obispo de esta diócesis. Unimos nuestros votos á todos los fieles de ella, que huérfanos desde largo tiempo de un padre amoroso, ansiaban por la venida de un varon tan respetable por sus virtudes y su sabiduria. Las bendiciones del Altísimo le acompañan: la fama de sus prendas ya le habia precedido, y todos hallan una garantía de felicidad en el espíritu de fortaleza que ilustra y ennoblece la historia reciente de su Familia.

Reciba por nuestro órgano las mas sinceras felicitaciones por su llegada, y por los grandes bienes que de su mano esperamos. Aunque nuestra profesion no nos permita llegar á lo interior del santuario, nuestro respeto á la religion de nuestros padres nos obliga á interesarnos vivamente por su esplendor; y así se llena de gozo nuestro pecho al contemplar á esta porcion escogida de la Iglesia de Jesucristo bajo el amparo y direccion de un venerable Prelado, que sabrá mantener siempre ardiente entre nosotros la antorcha de la fe, introducir aquellas mejoras útiles que sean capaces de perfeccionar la celestial administracion que á sus manos está encargada, facilitar mas y mas á todos los fieles la distribucion del pasto espiritual que está al cuidado de los celosos párrocos, y hacer amable esta ley de paz y de mansedumbre que bajó del Cielo para reconciliar y hermanar á todos los hombres. Afortunadamente nuestro nuevo Pastor hallará un pueblo industrioso, sóbrio y aplicado; y por lo mismo mas susceptible de aquellos sentimientos que van siempre unidos á la sólida piedad, y que preparan los ánimos á recibir las altas inspiraciones.

Pero dejando aparte estos santos encargos, aun hay otros que el Gobierno de S. M. ha confiado sabiamente á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos, como que son tan conformes á su divina mision, y que tanto han de influir sobre la mejora de las costumbres en una Nacion que no conoce otras virtudes que las que la religion fomenta y canoniza. Estos encargos no son indignos de la autoridad episcopal; y tanto la Iglesia como el Es-

tado reciben igualmente sus preciosos frutos. Dulce nos será siempre repetir con veneracion las palabras de los hombres eminentes que han regido esta diócesis; y ahora que tan oportuna ocasion se nos ofrece, trasladaremos las que vertia en sus obras misceláneas uno de los mas insignes predecesores de nuestro Obispo, el Excmo. é Ilmo. Sr. don Pedro Diaz de Valdés, lumbrera de nuestra Iglesia. «Cuando llega el cristiano, decia, á ser individuo del clero, entonces el ministerio santo añade un empeño nuevo, de todos respetable, que le obliga á portarse como hombre, ciudadano, cristiano y sacerdote; siendo el sacerdocio un título sagrado que perfecciona todos aquellos estados, muy lejos de destruirlos. La naturaleza y la sociedad no se desprenden del hombre, antes claman por su auxilio, por mas que se eleve á la alta clase de enviado del Señor. Por esto el sacerdote á mis ojos debe ser el hombre mas ilustrado, el ciudadano mas distinguido, y el cristiano mas religioso. Con todos estos respetos debe, como los demas de la sociedad civil, acudir al bien del Estado y al de los particulares individuos que le ayudan, asisten y mantienen para vivir tranquilo; y en fin, como sacerdote es un ciudadano respetable que el Estado honra y sustenta para conservarse como católico, y que la religion destina á la santificacion de las almas.»

Inbuidos nuestros obispos en tan ilustradas ideas, se han apresurado á llenar los deseos de S. M. en su Real orden de 16 de julio sobre establecimiento de Juntas de Caridad, y ya los pobres de esta Diócesis esperan el impulso saludable que va á recibir este importante ramo, especialmente en una poblacion en que florece de un modo singular el espíritu de flantropía, y en que abundan tanto los establecimientos de beneficencia, algunos de ellos llevados á un grado de perfeccion que puede servir de modelo.

La instruccion pública es otro de los objetos en cuyo fomento puede influir poderosamente el Obispo de una gran poblacion, donde una parte muy numerosa de la juventud, aun aquella que no es llamada al sacerdocio, se educa en el Seminario conciliar. La buena eleccion de profesores y de métodos, la continua mejora de las instituciones según el progresivo estado de conocimientos, ha de ser la contestacion mas terminante y victoriosa á las vanas declamaciones de algunos filósofos impios, que pintan la religion mas ilustrada como una enemiga mortal de las luces y la mas obstinada propagadora de las tinieblas.

Pero no solo la educacion de la juventud reclama los cuidados de un prelado. Los conocimientos superiores que se adquieren con el propio estudio despues de bebidos los principios elementales, han llamado la atencion de los obispos de Barcelona. El que ha venido ahora á ilustrarnos se ha sentado en la silla del glorioso Paciano, venerado por la Iglesia, y atacado en la república literaria por sus propias obras y por las de su hijo el escritor Flavio Dextro, formado bajo tan grande modelo. ¿Tendremos necesidad de recomendar la preciosa biblioteca catalana creada por el último obispo el Ilmo. Sr. D. Pablo de Schar, y aumentada por el amor patriótico que anima á los hijos de esta Provincia? Las luces de su sucesor, á quien reconoce por miembro distinguido una de las mas famosas academias del Reino, nos aseguran que lejos de quedar abandonado este monumento erigido á nuestro ingenio, se levantará mas y mas para gloria del Principado y admiracion de los siglos.

Vivamos pues en la lisonjera seguridad de que se abrirá en nuestro Episcopologio una página de oro en honor de un Prelado que reúne la entereza de Severo, la dulzura de Olaguer, la sabiduria de Paciano, y el fomentador espíritu de Climent.

El 25 del mes pasado hubo una terrible tempestad en la villa de Alcanar, perteneciente al corregimiento de Tortosa. Un rayo causó varios daños en la torre de la iglesia parroquial y en la parte interior del edificio.

Alcance.

Termometro Politico-Mercantil.

Berlin 21 de setiembre.

El 17 el emperador de Rusia debió salir de Munchen-Gratz para emprender de nuevo su viaje. Parece constante que las entrevistas de los Monarcas en Theresienstadt, Schwedt y Munchen-Gratz, no tienen mas objeto que la conservacion de lo que existe y el sosten de la paz tanto interior como exterior. Sábese oficialmente que S. M. I. llegó á Berlin.

Segun nos avisan no cabe duda en el incendio de Constantinopla, aunque no tuvo objeto alguno político.

Léese en el Courier.

Parece que lejos de haber ofrecido D. Miguel ninguna capitulacion á su hermano, la propuesta para un arreglo salió de lord William Russell, representante de la Gran-Bretaña y que en respuesta á la misma el mariscal Bourmont formalizó ciertas condiciones de muy diferente especie para la capitulacion. Tales eran las de facilitar á D. Pedro y á sus amigos la libre salida de Portugal ofreciendo á Doña Maria la garantía de la Casa Real, es decir el goce de un estado digno de una Princesa de la real familia.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.